

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PARTIDA	11
SERVICIO	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	CAPÍTULO	23

**1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD**

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Optimizar los procesos administrativos relacionados con los beneficios previsionales para su correcto y oportuno otorgamiento.	Resoluciones de pensión de retiro del personal afectos al DFL N° 1 de 1997	<i>Eficacia/Productos</i>  1. Porcentaje de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las Fuerzas Armadas, afectos al DFL N° 1 de 1997, elaboradas en el plazo de treinta días hábiles en el año t	(Número total de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las FFAA, afectos al DFL N° 1 de 1997 elaboradas en el plazo de treinta días hábiles en el año t /Número total de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las FFAA, afectos al DFL N° 1 de 1997 elaboradas en el año t)*100	100.00 % (771.00 / 771.00)*100	100.00 % (939.00 / 939.00)*100	98.00 % (840.00 / 857.00)*100	98.00 % (864.00 / 883.00)*100	2

## 2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Administrar el borde costero litoral y lacustre de la República a través del otorgamiento de concesiones marítimas y acuícolas, la zonificación y formulación de políticas en los espacios de competencia del Ministerio de Defensa Nacional, promoviendo el adecuado uso del territorio en coherencia con el nivel de desarrollo actual del país.	Expediente de otorgamiento de concesiones marítimas	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de expedientes de otorgamiento de concesiones marítimas ingresados entre los años (t-1) y (t-2)	(Total de Expedientes de otorgamiento ingresados entre los años (t-1) y (t-2), pendientes de tramitación al 1 de enero del año t , /Total de Expedientes de otorgamiento ingresados entre los años (t-1) y (t-2) pendientes de tramitación al 1 de enero del año t ) *100	NM	NM	NM	50.00 % (266.00 / 532.00)*100	4
Administrar el borde costero litoral y lacustre de la República a través del otorgamiento de concesiones marítimas y acuícolas, la zonificación y formulación de políticas en los espacios de competencia del Ministerio de Defensa Nacional, promoviendo el adecuado uso del territorio en coherencia con el nivel de desarrollo actual del país.	Expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-3), terminados durante el año t	(Número de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-3) , terminados durante el año t / Número total de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-3) ) *100	NM	NM	NM	40.00 % (43.00 / 107.00)*100	5
Controlar el desarrollo y desempeño de la carrera de las funcionarias y funcionarios de las fuerzas armadas para contar con una fuerza preparada y eficaz.	Decretos de retiros de oficiales superiores, jefes y subalternos de las FF.AA	<u>Calidad/Producto</u>  3. Porcentaje de Decretos de retiros de oficiales superiores, jefes y subalternos de las FF.AA.,	(Número total de Decretos de retiros de oficiales superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el plazo de veinticinco días	NM	NM	NM	80.00 % (290.00 / 363.00)*100	6

		elaborados en el plazo de veinticinco días hábiles en el año t	hábiles en el año t/Número total de Decretos de retiros de oficiales superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el año t)*100					
Apoyar la actualización y elaboración de la política militar en todas aquellas políticas sectoriales de competencia de la SSFFAA.	Medidas de educación	<u>Eficacia/Proceso</u>  4. Número de medidas de educación para la actualización de la política militar*	(número de medidas de educación para la actualización de la política militar realizadas en el año t/número de medidas de educación para la actualización de la política militar programadas para el año t)*100	NM	NM	NM	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	7
Fortalecer los mecanismos de protección al personal de las FF.AA. que denuncien irregularidades para aumentar los niveles de transparencia y probidad.	Plan para la modernización de la Justicia Militar	<u>Eficacia/Proceso</u>  5. Porcentaje de iniciativas cumplidas para la elaboración del Plan para la modernización de la Justicia Militar*	(numero de iniciativas para la elaboración del plan para la modernización de la Justicia Militar realizadas en el año t/Total de iniciativas para la elaboración del plan para la modernización de la Justicia Militar comprometidas en el año t)*100	NM	NM	NM	100.00 % (2.00 / 2.00)*100	8

### **3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H**

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Notas
<u>Calidad/Productos</u>  1. Porcentaje de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones de Acuicultura finalizadas en un plazo de 90 días durante el año t*	(Número de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones Acuícolas terminadas en el plazo de 90 días en el año t/Número total de Expedientes de Otorgamiento de Concesiones Acuícolas recibidos durante el año t)*100	79.00 % (34.00 / 43.00)*100	1
<u>Eficacia/Productos</u>  2. Porcentaje de expedientes de concesiones marítimas, con plazo reglamentario, finalizados en el plazo de 6 meses durante el año t*	(Número de expedientes de solicitudes de concesiones marítimas finalizadas en el plazo de 6 meses durante el año t/Número total de expedientes completos de solicitudes de concesiones marítimas que cumplen plazo reglamentario en el año t)*100	40.00 % (162.00 / 409.00)*100	3

\* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. Expedientes de Concesiones de Acuicultura son un conjunto de antecedentes legales para otorgar un derecho de uso y goce en sectores de playa, terreno de playa, porción de agua y fondo de mar, rocas dentro y fuera de las bahías y en los ríos que sean navegables por buques de más de 100 toneladas de registro de grueso, por un plazo de 25 años renovables, en áreas fijadas como apropiadas para el ejercicio de la acuicultura, para que se realicen en ellos la actividad de acuicultura.
2. El plazo de 90 días hábiles es el que dispone el Ministerio de Defensa Nacional, para resolver si se acoge o rechaza la solicitud de otorgamiento, contado desde que ingresa los antecedentes remitidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de acuerdo al artículo 80 de la Ley N° 18.892, general de Pesca y Acuicultura, hasta que el acto administrativo sea visado por la Jefatura de la División Jurídica. El conteo del plazo comenzará el día siguiente al que se reciban los antecedentes.
3. También se entenderán terminados aquellos expedientes que sean devueltos por oficio despachado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- 4.-Se considerarán para el cálculo del indicador todas aquellas solicitudes de otorgamiento de Concesiones de Acuicultura que cumplan el plazo reglamentario de los 90 días durante el año t.

2 1. Se consideran como resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios y funcionarias de las Fuerzas Armadas, afectos al DFL N° 1 1997:

Todas las resoluciones de pensión elaboradas previa solicitud de pensión de retiro emanada de los funcionarios de las Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) incluidos en la cuota anual de retiro dispuestas en las Instituciones Castrenses, que ingresan a la sección de "Retiros y Devoluciones de Imposiciones" traspasadas a través del Sistema Documental Institucional desde el Jefe del Departamento Previsión social al Jefe o Encargado de Sección Retiro y Devolución de Imposiciones.

2. Los 30 días hábiles serán contabilizados desde el día de ingreso a la Sección de "Retiros y Devolución de Imposiciones" vía traspaso a través del Sistema Documental Institucional desde el Jefe del Departamento Previsión Social al Jefe o Encargado de Sección Retiro y Devolución de imposiciones, hasta el día que es despachado desde el Jefe o Encargado de Sección Retiro y Devolución de Imposiciones al Jefe de Departamento Previsión Social.

3. Los traspasos e ingresos a través del sistema documental de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas podrán ser ejecutados por los titulares, suplentes o subrogantes de los cargo descritos en los párrafos precedentes.

3

1. Expedientes de concesiones marítimas son un conjunto de antecedentes legales y reglamentarios que permiten resolver solicitudes de concesiones marítimas para otorgar un derecho de uso y goce por tiempo determinado, sobre sectores bajo la administración del Ministerio de Defensa Nacional. Otorgar, se entiende como afectar un sector bajo la administración del Ministerio, por lo que se consideran los siguientes trámites: otorgamiento, transferencia, sucesión, renovación y modificación sustancial con ampliación de superficie.

2. El plazo de 6 meses es el que dispone el Ministerio de Defensa Nacional para resolver si se acoge o rechaza la solicitud. Dicho plazo, en el caso de los trámites digitales se contará desde que el expediente sea declarado admisible y cuente con conglomerado informe técnico de la autoridad marítima, mientras que en el caso de los expedientes físicos, este se contará desde que el expediente sea declarado admisible y cuente con el conglomerado informe técnico de la autoridad marítima y sea ingresado a la Subsecretaría mediante memorándum. En ambos casos, se computara hasta que el acto administrativo que acoge o rechaza la solicitud sea visado por la Jefatura de la División Jurídica.

3. El plazo se paralizará cuando se suspenda el procedimiento, de conformidad al artículo 26 del D.S. N° 9 de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

- En el caso de las solicitudes que se suspendan por la causal señalada en la letra a) del citado artículo, es decir, por existir sobre el lugar una solicitud de espacio costero marino para pueblos originarios (ECMPO), estas serán excluidas del universo a medir, debido a la imposibilidad legal y práctica de finalizarlas dentro del plazo.

- En el caso de las solicitudes que se suspendan por la causal señalada en la letra e) del citado artículo, en particular por las medidas adoptadas por la Administración con motivo de la situación sanitaria (COVID-19) estas serán excluidas del universo a medir mientras se mantenga vigente la resolución y su efecto suspensivo debido a la imposibilidad práctica de finalizarlas dentro del plazo.

4. Se considerarán para el cálculo del indicador todas aquellas solicitudes que declaradas admisibles, cuenten con conglomerado informe técnico ( para los trámites digitales) y memorándum (para los trámites físicos) y cuyo plazo de 6 meses se cumpla durante el año t.

5. El conteo de 6 meses comenzará el día siguiente a la emisión del conglomerado informe técnico para los expedientes digitales (Informe emitido por la dirección de intereses marítimos, según artículo N°56 del Decreto Supremo N° 9 del año 2018) y para el caso de los expedientes físicos, comenzará al día siguiente de la fecha de recepción consignada en el memorándum.

4 1. Expedientes de otorgamiento de concesiones marítimas son un conjunto de antecedentes legales y reglamentarios que permiten resolver solicitudes para otorgar un derecho de uso y goce por tiempo determinado, sobre sectores bajo la administración del Ministerio de Defensa Nacional. Otorgar, se entiende como afectar un sector bajo la administración del Ministerio.

2. Se entenderá por expediente tramitado, el acto administrativo que acoge o rechaza la solicitud de concesión marítima y sea visada por la Jefatura de la División Jurídica.

3. Se considerará para el cálculo del indicador los expedientes ingresados entre los años 2021 y 2022, pendientes de tramitación al 1 de enero 2023 y cuya fecha de ingreso del conglomerado informe técnico (para expedientes digitales) y timbre de recepción de oficina de partes en el memorándum (para expedientes físicos) se encuentre dentro de dichos años.

4. No se considerará para el cálculo del indicador los expedientes ingresados entre los años 2021 y 2022, devueltos a tramitación por recurso administrativo acogido durante el año 2023.
5. El plazo se paralizará cuando se suspenda el procedimiento, de conformidad al artículo 26 del D.S. N° 9 de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
  - En el caso de las solicitudes que se suspendan por la causal señalada en la letra a) del citado artículo, es decir, por existir sobre el lugar una solicitud de espacio costero marino para pueblos originarios (ECMPO), estas serán excluidas del universo a medir, debido a la imposibilidad legal y práctica de finalizarlas dentro del plazo
6. Serán considerados los expedientes en tramitación al 1 de enero del año t.
- 5 1. Expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura son un conjunto de antecedentes que permiten determinar el incumplimiento de las obligaciones establecidas por ley respecto a las concesiones de acuicultura, pudiendo resultar en la adopción de la medida sancionatoria administrativa más gravosa, esto es, la caducidad de la concesión, o bien, en el término del procedimiento si no se verifican los presupuestos fácticos para la procedencia de la sanción. Las principales causales de caducidad se listan en el artículo 142 de la LGPA.
  2. Se entenderá que el expediente de caducidad de concesión de acuicultura se encuentra terminado cuando el acto administrativo respectivo sea visado por la Jefatura de la División Jurídica.
  3. El universo será fijado el 01 de enero del año t.
- 6 1.- Los veinticinco días hábiles se contabilizan desde el primer día de ingreso al Departamento de Gestión Institucional, conforme al timbre de recepción departamental, de la propuesta de decreto de retiro proveniente de las instituciones de las FF.AA, hasta el día que es despachado el borrador del decreto elaborado en la plataforma SIAPER, según reporte de casos enviados a visación a través de correo electrónico por la Jefatura departamental, o quien haga de subrogante, al Jefe de División de Asuntos Institucionales, o quien haga de subrogante.
  - 2.- Se considerarán como decretos de retiro de oficiales superiores, jefes y subalternos, de los(as) funcionarios(as) de las Fuerzas Armadas de los grados contemplados en el artículo 36 de la Ley N° 18.948 de 1990, elaborados en la plataforma SIAPER, de la Contraloría General de la República.
- 7 1.Las medidas comprometidas para el año t son:
  - informe diagnóstico de la educación en las Fuerzas Armadas
  - Estudio comparado de educación en las Fuerzas Armadas
  2. los informes de avance serán entregados cuatrimestralmente en el año t, ingresados a Gabinete del Sr. Subsecretario, emitidos por el Jefe del Departamento de Asuntos Institucionales.
- 8 Los avances de iniciativas del Plan para la modernización de la Justicia Militar se medirán a través de informes cuatrimestrales y deberán ser entregados al Gabinete del Sr. Subsecretario, emitidos por el Jefe del Departamento de Estudio y Análisis.

Las iniciativas son:

  - Informe del estado de las iniciativas legislativas presentadas del año 2010 al 2022
  - Documento Plan de Medidas para la modernización de la justicia militar